

DOCUMENTO

10B



27th
Interamerican
Scout Conference
Conferencia
Scout Interamericana
Panama
2018

Enmiendas a la Constitución
de la Región Scout
Interamericana propuestas
por las Organizaciones
Miembro



SCOUTS
Creating a Better World

Enmiendas a la Constitución de la Región Scout Interamericana propuestas por las Organizaciones Miembro

Este Documento de la Conferencia contiene las propuestas de las Organizaciones Miembro para enmendar la Constitución de la Organización Mundial del Movimiento Scout, recibidas por la Oficina Scout Mundial-Centro de Apoyo Interamérica, antes de la fecha límite del 27 de junio de 2018, seis meses antes de la Conferencia Scout Interamericana de 2018.

Esta propuesta, que ha sido debidamente propuesta por las Organizaciones Miembros, será considerada por la Conferencia Scout Interamericana de 2018 en Panamá. A continuación se incluye una explicación, el texto de la Enmienda Constitucional y la Información de Antecedentes preparada por la Oficina Scout Mundial - Centro de Apoyo Interamérica para la Enmienda Constitucional propuesta.

Este documento debe ser estudiado y debatido por su Organización Miembro y traído a la Conferencia por su delegación. En el Documento 10C de la Conferencia se compartirán más detalles sobre el manejo de las Enmiendas Constitucionales propuestas durante la Conferencia en términos de oportunidades de debate, enmiendas adicionales y orden de votación.

El texto de la actual Constitución de la Región Scout Interamericana (marzo de 2017) se puede descargar del sitio web de la Organización Mundial del Movimiento Scout Mundial en: <https://www.scout.org/constitucionIARconstitution>

Para cualquier pregunta o aclaración adicional, puede ponerse en contacto con José Gabriel Criollo, Director de Desarrollo Institucional en la Oficina Scout Mundial - Centro de Apoyo Interamérica jgcriollo@scout.org.

Tabla de Contenidos

Derechos de voto para Asesores Juveniles.....	2
--	----------

Idiomas

Los idiomas oficiales de la Región Scout Interamericana son el Inglés y el Español. La Oficina Regional hará que todos los documentos de la Conferencia estén disponibles en ambos idiomas.

En caso de conflicto resultante de la interpretación de este Documento de la Conferencia o de cualquier otro documento oficial de la Organización Mundial, prevalecerá el texto en inglés.

Derechos de voto para Asesores Juveniles

Proponente

*La enmienda propuesta a la Constitución Regional es realizada por la Organización Miembro de **Canadá**. El proponente presentó los antecedentes y la justificación.*

La Participación Juvenil ha sido un punto focal del Movimiento Scout, tanto a nivel nacional como internacional. Actualmente, dos Asesores Juveniles, elegidos por el Foro de Jóvenes, participan en las reuniones del Comité Regional Interamericano. Sus responsabilidades incluyen asistir a las reuniones del comité, ser la voz de los jóvenes de la Región y participar en los grupos de trabajo regionales.

El objetivo inicial del programa de Asesores Juveniles a nivel mundial era otorgar a los jóvenes acceso a los cuerpos directivos del Movimiento Scout y permitirles ser parte del proceso de toma de decisiones. Crear el puesto fue un gran primer paso, pero ahora creemos que es hora de cumplir con la ambición inicial de nuestra organización y permitir a los Asesores Juveniles los mismos derechos de voto que los "Miembros Electos" tal como se definen en la constitución regional de hoy.

Creemos firmemente que todas las OSN de la Región Interamericana deben liderar por ejemplo, y no solo brindar a los jóvenes la oportunidad de ser escuchados en uno de los foros más importantes de la Región, sino permitirles una intervención oficial en torno a la mesa de toma de decisiones.

Esta propuesta no debería agregar ninguna carga financiera al presupuesto de la Región ya que los Asesores Juveniles están actualmente presentes en todas las reuniones del Comité y ya están presupuestados en costos de viajes y hospedaje.

Organización miembro proponente: Canadá

La Conferencia,

- Aprueba las siguientes enmiendas a la Constitución Regional:

Disposiciones Existentes	Enmiendas propuestas
<p>Artículo 10.</p> <p>El Comité Regional está conformado por:</p> <p>Miembros Electos (con derecho a voto):</p> <ol style="list-style-type: none"> Ocho Miembros Elegidos, quienes deben pertenecer a las Organizaciones Miembros definidas en el Artículo 3, a. <p>Miembros ex-officio (sin derecho a voto):</p> <ol style="list-style-type: none"> Director Regional, quien ejerce como Secretario Ejecutivo. El Director Regional también será miembro ex officio de todos los comités subsidiarios del Comité Regional. Asesores Juveniles. Tesorero Regional. Presidente de la Fundación Scout Interamericana. 	<p>Artículo 10.</p> <p>El Comité Regional está conformado por:</p> <p>Miembros Electos (con derecho a voto):</p> <ol style="list-style-type: none"> Ocho Miembros Elegidos, quienes deben pertenecer a las Organizaciones Miembros definidas en el Artículo 3, a. <p>Miembros ex-officio (con derecho a voto):</p> <ol style="list-style-type: none"> Dos Asesores Juveniles (electos por el Foro Regional de Jóvenes). <p>Miembros ex-officio (sin derecho a voto):</p> <ol style="list-style-type: none"> Director Regional, quien ejerce como Secretario Ejecutivo. El Director Regional también será miembro ex officio de todos los comités subsidiarios del Comité Regional. Asesores Juveniles. Tesorero Regional. Presidente de la Fundación Scout Interamericana.

Información de antecedentes proporcionada por la **Oficina Scout Mundial - Centro de Apoyo Interamérica:**

<p>Implicaciones en Políticas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Regional Capítulo II: La Conferencia Regional • Constitución Regional Capítulo III: El Comité Regional • Estrategia para el Movimiento Scout - Visión 2023 • Política Interamericana de Participación Juvenil (2013) • Política Mundial de Participación Juvenil (2015) • El Marco para una Estrategia de Participación Juvenil (con indicadores para ser alcanzados en 2020), tal como fue adoptado por la Conferencia Scout Mundial de 2011 • Participación Juvenil en la Región Interamericana (2016) • Si se adopta esta Enmienda Constitucional, es posible que 2 personas de la misma Organización Miembro puedan formar parte del Comité Scout Interamericano al mismo tiempo, ambos con derecho a voto.
-----------------------------------	---

<p>Antecedentes Históricos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los Foros Interamericanos de Jóvenes comenzaron a celebrarse inmediatamente antes de la 19ª Conferencia Scout Interamericana (Cartagena 1995). Como punto de partida, estos foros tenían un objetivo claro para alentar la participación de los jóvenes en la toma de decisiones. • En enero de 2000, el Comité Scout Interamericano, en línea con la política adoptada en octubre de 1998 sobre el establecimiento de redes y grupos de trabajo reemplazando sus comités, acordó establecer la Red de Jóvenes de acuerdo con la propuesta del Foro Interamericano realizado en Guadalajara, México. • En la misma Reunión del Comité Scout Interamericano (enero de 2000), éste aprobó la participación en sus reuniones del Coordinador de la Red de Jóvenes y el entonces Vicepresidente del Foro Mundial de Jóvenes para la Región Interamericana. No hubo un presupuesto para tal participación y ambos representantes juveniles deberían asegurar sus propios medios para su participación. • La Red Interamericana de Jóvenes se creó en 2001 como consecuencia de un acuerdo del Comité Scout Interamericano • En 2016, el documento "Participación Juvenil en la Región Interamericana" integró todos los modelos regionales de Participación Juvenil y creó el Sistema de Asesores Juveniles, con un perfil diferente al de los coordinadores de la Red de Jóvenes • El mismo documento estableció que <i>los viajes y el hospedaje para la asistencia a las Reuniones del Comité Scout Interamericano (de acuerdo a las políticas de gastos del Comité Scout Interamericano), así como la participación al Foro Scout Interamericano de Jóvenes y Conferencia Scout Interamericana son cubiertos por la Región (Apoyo para los Asesores Juveniles, página 28).</i>
<p>Recursos</p>	<p>La adopción de esta enmienda constitucional no tendrá consecuencias directas sobre los recursos para la Región, ya que solo permitirá el derecho de voto a los asesores juveniles. El Sistema de Asesores Juveniles está presupuestado anualmente, incluyendo el apoyo a la participación de los Asesores Juveniles en las reuniones del Comité Scout Interamericano.</p>